

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00411 00

Referencia. Declarativo de María Ignacia Cifuentes Alfaro contra Ingelectro y demás personas indeterminadas.

Teniendo en cuenta que el avalúo catastral del predio objeto de prescripción asciende a \$48.203.000 (fl. 7, archivo 5, expediente digital), suma inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se concluye que el trámite en referencia corresponde a un proceso declarativo de menor cuantía. En ese orden de ideas, el presente asunto debe ser conocido, en primera instancia, por los señores jueces civiles municipales de esta ciudad, quienes son los llamados a conocer, de conformidad con lo estatuido por el artículo 18 del Código General del Proceso, los asuntos de la cuantía antes mencionada.

En consecuencia, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda en referencia.

SEGUNDO. En consecuencia, REMITIR este expediente a la Oficina Judicial para su correspondiente reparto entre los Señores jueces civiles municipales de esta ciudad, previas las constancias que sean del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab33c019b3f18eceb9ea8b5cd1b532ca925e1573aa10a0e27d07df777f825d2**
Documento generado en 12/02/2021 10:44:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>